



REGISTROS DE DECRETOS
2024

Intendencia Municipal
Monte

6 de noviembre de 2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO: 0220CWL
www.monte.gov.ar

El Expediente 8.291-Letra O, iniciado por el Señor OPORTO RODRIGO MARTÍN DNI. 24.182.785, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Alojamiento Turístico", con domicilio en calle Los Jazmines Nro. 232 – Barrio Las Acacias de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.641, y sus decretos reglamentarios por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el inmueble para el desarrollo comercial del rubro "**Alojamiento Turístico**" propiedad del **Señor OPORTO RODRIGO MARTÍN, C.U.I.T. 20-24182785-3** ubicado en calle Los Jazmines Nro. 232 – Barrio Las Acacias de esta ciudad, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por la Ordenanzas N° 2.909 y 4.641, y sus normas conexas, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 8.291-Letra O.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo determinado por el artículo 15º de la Ordenanza 4.641 el permiso para el desarrollo de esta actividad deberá ser renovado cada dos años por parte del peticionante.

Encontrándose reunidos y cumplimentados los requisitos específicos establecidos por la norma citada se halla facultada la Dirección de Comercio a emitir el pertinente certificado de renovación de habilitación.

No obstante lo precedentemente consignado impónese la obligación al titular de la actualización anual de todo tipo de documentación que presentara para la obtención del trámite de habilitación. Su incumplimiento podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.660

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte